

Proceso No. de 2026

ANEXO 1 ANEXO TÉCNICO INTERVENTORÍA

INTERVENTORIA INTEGRAL AL MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO A LA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA EN GRANADA

1. DESCRIPCIÓN GENERAL DEL PROYECTO A REALIZAR LA INTERVENTORÍA

Dentro del Plan de Desarrollo Territorial "Granada Visión Regional 2024-2027 en el eje: 1. SOCIAL, Estrategia: 1.4 VISIÓN EDUCATIVA, DEPORTIVA, RECREATIVA Y CULTURAL, acción: Realizar mejoramiento a la Infraestructura educativa, producto: Infraestructura educativa mejorada, código del producto 2201052; acción: Realizar mantenimiento a la Infraestructura educativa, producto: Infraestructura educativa mantenida, código del producto: 2201062.

De acuerdo con el informe SIMAT del 2025, en el municipio de Granada Meta para el año 2025 se encuentran matriculados un total de 16.234 estudiantes, cantidad comprendida entre sedes educativas urbanas y rurales.

La educación es una de las principales herramientas para el desarrollo de un país. La infraestructura de las sedes educativas influye en el aprendizaje y desarrollo integral de los niños, por lo que la inversión en el sector educativo se convierte en un estímulo para aumentar la calidad de la educación en el municipio de Granada Meta. La infraestructura educativa debe garantizar a los alumnos bienestar y facilitar los procesos de aprendizaje y enseñanza, este proyecto puede verse como una estrategia que permita garantizar ambientes adecuados para el desarrollo, el mejoramiento de la calidad educativa y de vida de los niños y niñas del municipio.

La administración Municipal en aras de mejorar la calidad en la educación ha contemplado la ejecución de obras para el mejoramiento y mantenimiento de la infraestructura educativa, con el propósito de ofrecer unas áreas en condiciones adecuadas, dignas, estéticamente agradables y funcionales para prestar con calidad el servicio educativo de las instituciones. Considerando la problemática descrita en el planteamiento del problema, el presente proyecto pretende dar solución a dicha necesidad, a través de estrategias de mejoramiento y mejoramiento de las sedes educativas que se describen a continuación:

UBICACIÓN	SECTOR	COORDENADAS	
		Longitud Oeste	Latitud Norte

CENTRO EDUCATIVO FRANCISCO JOSE DE CALDAS, SEDE BUENOS AIRES.	RURAL	73°41'22.95"O	3°29'14.82"N
CENTRO EDUCATIVO LUIS LÓPEZ DE MESA, SEDE PRIMERA INFANCIA.	RURAL	73°45'42.26"O	3°26'30.47"N
INSTITUCIÓN EDUCATIVA DOS QUEBRADAS, SEDE GUANAYITAS.	RURAL	73°46'17.01"O	3°24'18.68"N
INSTITUCIÓN EDUCATIVA DOS QUEBRADAS, SEDE LA RIVERA.	RURAL	73°50'3.78"O	3°26'11.56"N
INSTITUCIÓN EDUCATIVA DOS QUEBRADAS, SEDE EL CRUCERO.	RURAL	73°47'24.40"O	3°28'31.67"N
INSTITUCIÓN EDUCATIVA JOSE ANTONIO GALÁN, SEDE PRINCIPAL.	URBANA	73°51'31.75"O	3°28'28.34"N
INSTITUCIÓN EDUCATIVA BRISAS DE IRIQUE, SEDE PRINCIPAL.	URBANA	73°41'34.34"O	3°33'12.21"N
INSTITUCIÓN EDUCATIVA CAMILO TORRES, SEDE PRINCIPAL	URBANA	73°42'12.92"O	3°32'32.63"N
INSTITUCIÓN EDUCATIVA CAMILO TORRES, SEDE EL BOSQUE	URBANA	73°41'40.00"O	3°31'44.23"N
INSTITUCIÓN EDUCATIVA GENERAL SANTANDER, SEDE PRINCIPAL.	URBANA	73°42'24.09"O	3°32'35.03"N
INSTITUCIÓN EDUCATIVA LUIS CARLOS GALÁN SARMIENTO, SEDE VILLA UNION.	URBANA	73°42'18.38"O	3°33'38.21"N

2. DETALLE DEL PROYECTO AL CUAL SE REALIZARÁ LA INTERVENTORÍA

2.1 Alcance

El municipio de Granada, Meta, enfrenta un panorama preocupante en términos de infraestructura educativa, lo que limita significativamente las condiciones necesarias para la formación y el desarrollo de competencias básicas en la población estudiantil. Esta situación está marcada por una serie de deficiencias estructurales que dificultan la prestación del servicio educativo de calidad, exacerbando los problemas sociales y económicos en el territorio.

La problemática principal radica en las limitadas condiciones para la formación integral de los estudiantes, derivadas de la presencia de espacios inadecuados para la enseñanza, como la infraestructura deficiente y en avanzado estado de deterioro de estas. Estas condiciones han llevado al municipio a enfrentar un déficit de infraestructura mejorada, lo que perpetúa la baja calidad educativa y limita el potencial de desarrollo integral de la comunidad estudiantil.

Entre los efectos más notorios de esta problemática se destacan:

- Aumento en la deserción escolar: La falta de condiciones adecuadas en los ambientes pedagógicos desmotiva a los estudiantes y aumenta el abandono escolar.
- Baja calidad de la educación: Las carencias en infraestructura no permiten desarrollar procesos de enseñanza-aprendizaje efectivos.
- Bajo acceso a la educación superior y al mercado laboral: La deficiencia en la formación escolar disminuye las oportunidades de los jóvenes para acceder a la educación superior y competir en el mercado laboral formal.
- Incremento de las desigualdades sociales y los índices de delincuencia: La falta de oportunidades educativas de calidad genera exclusión social, lo que contribuye al aumento de problemas sociales en el municipio.

En la actualidad, el municipio cuenta con 50 sedes educativas, de las cuales 46 son públicas y están bajo su administración. Según diagnósticos realizados por la Secretaría de Infraestructura, muchas de estas instituciones presentan un avanzado estado de deterioro que afecta aspectos claves como saneamiento, seguridad y mantenimiento locativo. Estas condiciones fueron corroboradas a través de mesas de concertación con directivos, docentes y otros actores del sistema educativo, quienes han identificado los establecimientos con mayores necesidades de intervención.

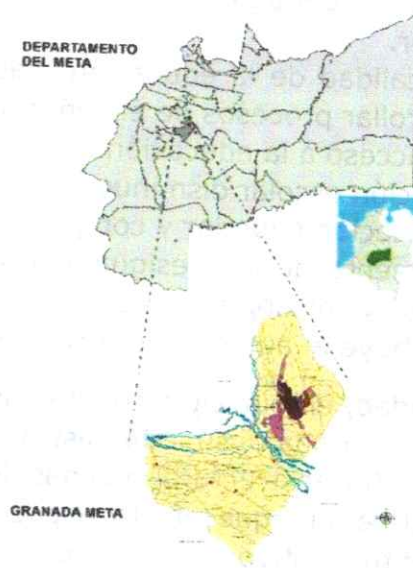
En los comités realizados con las directoras de núcleo del año anterior y comités con la población educativa a través de las mesas de concertación para la estructuración de las metas dentro del plan de desarrollo municipal, se dan a conocer por estos actores, las diferentes problemáticas sobre la infraestructura educativa, a partir de lo cual se evalúa la condición jurídica y se realizan las visitas de inspección ocular, a partir de las cuales se evalúan las condiciones y necesidades para focalizar los establecimientos educativos propuestos para ser intervenidos en el año 2025 de la siguiente manera:

1. CENTRO EDUCATIVO FRANCISCO JOSE DE CALDAS SEDE BUENOS AIRES.
2. CENTRO EDUCATIVO LUIS LÓPEZ DE MESA, SEDE PRIMERA INFANCIA.
3. INSTITUCIÓN EDUCATIVA DOS QUEBRADAS, SEDE GUANAYITAS.
4. INSTITUCIÓN EDUCATIVA DOS QUEBRADAS, SEDE LA RIVERA.
5. INSTITUCIÓN EDUCATIVA DOS QUEBRADAS, SEDE EL CRUCERO.
6. INSTITUCIÓN EDUCATIVA JOSE ANTONIO GALÁN, SEDE PRINCIPAL.
7. INSTITUCIÓN EDUCATIVA BRISAS DE IRIQUE SEDE PRINCIPAL.
8. INSTITUCIÓN EDUCATIVA CAMILO TORRES, SEDE EL BOSQUE
9. INSTITUCIÓN EDUCATIVA GENERAL SANTANDER SEDE PRINCIPAL.
10. INSTITUCIÓN EDUCATIVA LUIS CARLOS GALÁN SARMIENTO, SEDE VILLA UNION.
11. INSTITUCIÓN EDUCATIVA CAMILO TORRES, SEDE PRINCIPAL.

2.2 Localización



República de Colombia



Granada - Meta

1. CENTRO EDUCATIVO FRANCISCO JOSE DE CALDAS SEDE BUENOS AIRES.,
AREA RURAL DEL MUNICIPIO EN LAS COORDENADAS $73^{\circ}41'22.95''\text{O}$
 $3^{\circ}29'14.82''\text{N}$



2. CENTRO EDUCATIVO LUIS LÓPEZ DE MESA, SEDE PRIMERA INFANCIA, AREA RURAL DEL MUNICIPIO EN LAS COORDENADAS $73^{\circ}45'42.26''\text{O}$ $3^{\circ}26'30.47''\text{N}$



3. INSTITUCIÓN EDUCATIVA DOS QUEBRADAS, SEDE GUANAYITAS, AREA RURAL DEL MUNICIPIO EN LAS COORDENADAS $73^{\circ}46'17.01''\text{O}$ $3^{\circ}24'18.68''\text{N}$



20. I.E. DOS QUEBRADAS, SEDE EL CRUCERO

Predio EL EDEN

El Guape

Vereda la Cuchilla

Aguas Claras, Granada

Diagonal 26

Diagonal 26

Diagonal 26

6. INSTITUCIÓN EDUCATIVA JOSE ANTONIO GALÁN, SEDE PRINCIPAL, AREA URBANA DEL MUNICIPIO EN LAS COORDENADAS $73^{\circ}51'31.75''\text{O}$ $3^{\circ}28'28.34''\text{N}$



7. INSTITUCIÓN EDUCATIVA BRISAS DE IRIQUE SEDE PRINCIPAL, AREA URBANA DEL MUNICIPIO EN LAS COORDENADAS $73^{\circ}41'34.34''\text{O}$ $3^{\circ}33'12.21''\text{N}$



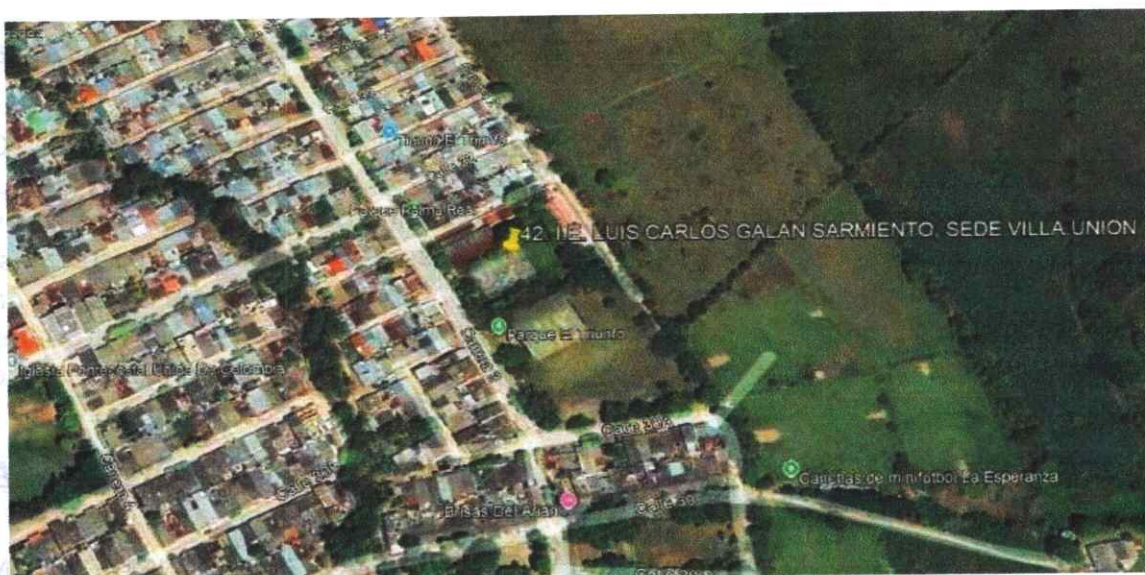
8. INSTITUCIÓN EDUCATIVA CAMILO TORRES, SEDE EL BOSQUE, AREA URBANA DEL MUNICIPIO EN LAS COORDENADAS $73^{\circ}41'40.00''\text{O}$ $3^{\circ}31'44.23''\text{N}$



9. INSTITUCIÓN EDUCATIVA GENERAL SANTANDER SEDE PRINCIPAL, AREA URBANA DEL MUNICIPIO EN LAS COORDENADAS $73^{\circ}42'24.09''\text{O}$ $3^{\circ}32'35.03''\text{N}$



- 10. INSTITUCIÓN EDUCATIVA LUIS CARLOS GALÁN SARMIENTO, SEDE VILLA UNION, AREA URBANA DEL MUNICIPIO EN LAS COORDENADAS 73°42'18.38"O 3°33'38.21"N**



- 11. INSTITUCIÓN EDUCATIVA CAMILO TORRES, SEDE PRINCIPAL, AREA URBANA DEL MUNICIPIO EN LAS COORDENADAS 73°42'12.92"O 3°32'32.63"N**



3 PRINCIPALES ACTIVIDADES POR EJECUTAR DE LA INTERVENTORÍA

Las actividades que deberá cumplir el Interventor para el proyecto de infraestructura social corresponde a la interventoría integral de las actividades que ejecutara la obra, las cuales corresponden a las siguientes:

COMPONENTE A. REALIZAR MEJORAMIENTO A LA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA

CAPITULO 1. REALIZAR EL MEJORAMIENTO Y CONSTRUCCIÓN DEL CERRAMIENTO PERIMETRAL DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA CAMILO TORRES, SEDE PRINCIPAL:

a través del presente capítulo, este proyecto tiene como objetivo restaurar y reforzar las secciones del cerramiento que presentan daños estructurales, garantizando la seguridad del entorno educativo. La intervención incluye la remoción de las partes deterioradas, la construcción de un nuevo muro con materiales resistentes y duraderos, y la instalación de elementos de seguridad adicionales que aseguren la integridad de los estudiantes y la protección del área escolar.

COMPONENTE B. B REALIZAR MANTENIMIENTO A LA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA

CAPITULO 1. REALIZAR EL MANTENIMIENTO LOCATIVO A LA INSTITUCION EDUCATIVA CAMILO TORRES, SEDE EL BOSQUE: a través del presente capítulo, se incluyen la remoción del pañete deteriorado por humedad en paredes, seguido de la aplicación de un pañete impermeabilizado que prolongue la durabilidad de las superficies. Posteriormente, se realizará la pintura de paredes, puertas y ventanas, mejorando la estética y funcionalidad de las aulas. Además, se llevará a cabo el cambio de los pisos de las aulas, sustituyendo el material desgastado por uno resistente y de fácil mantenimiento.

CAPITULO 2. REALIZAR EL MANTENIMIENTO LOCATIVO A LA INSTITUCION EDUCATIVA GENERAL SANTANDER, SEDE PRINCIPAL: A partir de este capítulo, se incluyen la remoción del pañete afectado por humedad, la aplicación de un nuevo pañete con tratamiento impermeabilizado para prevenir futuros deterioros, y la posterior pintura de paredes, puertas y ventanas. Estas acciones buscan optimizar tanto la funcionalidad como la apariencia de los espacios educativos.

CAPITULO 3. REALIZAR EL MANTENIMIENTO LOCATIVO A LA INSTITUCION EDUCATIVA LUIS CARLOS GALAN SARMIENTO, SEDE VILLA UNION: a partir del presente capítulo, se incluyen la remoción del pañete afectado por humedad en las paredes, seguido de la aplicación de un pañete con tratamiento impermeabilizado para evitar futuros problemas relacionados con la humedad. Además, se llevará a cabo la pintura de paredes, puertas y ventanas, mejorando la estética y la durabilidad de estas superficies. También se procederá con el cambio de los pisos de las aulas, reemplazando los actuales por un material resistente y adecuado para el alto tráfico escolar.

CAPITULO 4. REALIZAR EL MANTENIMIENTO LOCATIVO A LA INSTITUCION EDUCATIVA BRISAS DE IRIQUE, SEDE PRINCIPAL: a partir del presente capítulo, se incluyen la remoción del pañete deteriorado tanto en la parte inferior como superior

de la plancha, la aplicación de un nuevo pañete con las características técnicas necesarias, y la impermeabilización de la superficie para prevenir filtraciones y garantizar la durabilidad de la estructura.

CAPITULO 5. REALIZAR EL MANTENIMIENTO LOCATIVO AL CENTRO EDUCATIVO FRANCISCO JOSE DE CALDAS, SEDE BUENOS AIRES: a partir del presente capítulo, se incluyen la remoción de pañete con presencia de humedad, seguido de la aplicación de un nuevo pañete con tratamiento impermeabilizado para prevenir futuros deterioros. Además, se contempla la pintura de paredes, puertas y ventanas, mejorando la estética y funcionalidad de las aulas. Por último, se procederá al cambio de los pisos de las aulas, asegurando superficies en óptimas condiciones para los estudiantes y docentes.

CAPITULO 6. REALIZAR EL MANTENIMIENTO LOCATIVO AL CENTRO EDUCATIVO LUIS LOPEZ DE MESA, SEDE PRIMERA INFANCIA: a partir del presente capítulo, se realizará la remoción de pañete afectado por humedad en las paredes, seguido de la aplicación de un nuevo pañete con tratamiento impermeabilizante para garantizar su durabilidad y prevenir futuros daños. Posteriormente, se procederá a pintar las superficies intervenidas, logrando un acabado estético y funcional. Adicionalmente, se llevará a cabo la limpieza profunda de los senderos mediante el uso de hidrojet, eliminando suciedad acumulada y restaurando la seguridad y apariencia de estas áreas.

CAPITULO 7. REALIZAR EL MANTENIMIENTO A LA INSTITUCION EDUCATIVA DOS QUEBRADAS, SEDE GUANAYITAS: a partir del presente capítulo, se incluyen la remoción del pañete afectado por humedad en paredes, seguido de la aplicación de un pañete impermeabilizado, y la pintura de paredes, puertas y ventanas para mejorar tanto la funcionalidad como la estética de las instalaciones. Adicionalmente, se plantea la mejora del sistema de saneamiento mediante la construcción de un nuevo pozo séptico integrado, que cumpla con las normas técnicas y ambientales vigentes, asegurando un adecuado manejo de aguas residuales.

Se tiene en cuenta que, para la actividad del pozo séptico, no se requiere de ningún trámite de licencias o permisos ambientales, teniendo en cuenta que se busca mejorar las condiciones sanitarias del pozo existente, con un sistema séptico integrado y su respectivo campo de filtración adecuado.

CAPITULO 8. REALIZAR EL MANTENIMIENTO LOCATIVO A LA INSTITUCION EDUCATIVA DOS QUEBRADAS, SEDE LA RIVERA: a partir del presente capítulo, se Las actividades contempladas incluyen la remoción del pañete deteriorado por humedad, la aplicación de un nuevo pañete con tratamiento impermeabilizado para prevenir futuros daños y mejorar la durabilidad de las superficies, como también el cambio de la cubierta. Posteriormente, se realizará la pintura de las paredes, puertas y ventanas, asegurando un acabado adecuado que mejore la estética y funcionalidad del entorno educativo.

CAPITULO 9. REALIZAR EL MANTENIMIENTO LOCATIVO A LA INSTITUCION EDUCATIVA DOS QUEBRADAS, SEDE EL CRUCERO: a partir del presente capítulo, se Las actividades contempladas incluyen la remoción del pañete deteriorado por

humedad, la aplicación de un nuevo pañete con tratamiento impermeabilizado para prevenir futuros daños y mejorar la durabilidad de las superficies, como también el cambio de la cubierta. Posteriormente, se realizará la pintura de las paredes, puertas y ventanas, asegurando un acabado adecuado que mejore la estética y funcionalidad del entorno educativo.

CAPITULO 10. REALIZAR EL MANTENIMIENTO LOCATIVO A LA INSTITUCION EDUCATIVA JOSE ANTONIO GALAN, SEDE PRINCIPAL: a partir del presente capítulo, se Mediante el presente proyecto, se plantea la intervención de su infraestructura mediante el cambio completo de la cubierta del bloque 01 de aulas. Esta acción busca garantizar la protección de los espacios educativos frente a condiciones climáticas adversas, solucionar problemas asociados a filtraciones o deterioro de la cubierta existente, y mejorar las condiciones de confort térmico y seguridad estructural para estudiantes y docentes.

Sin limitarse a lo anterior, el Interventor debe cumplir sus obligaciones derivadas de las Leyes 80 de 1993 y 1474 de 2011 y demás que las modifiquen, adicionen o sustituyan.

4 PLAZO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo previsto para la ejecución de las actividades que se deriven del presente proceso es el establecido en la sección 1.1. del Pliego de Condiciones, el cual se contará en la forma prevista en el "Anexo 5 – Minuta del Contrato de Interventoría".

El tiempo contemplado para la ejecución del objeto contractual de la presente modalidad es de TRES (03) meses, contados a partir de la Fecha de suscripción del acta de inicio. El lugar de ejecución de contrato será en el Municipio de Granada, Departamento del Meta.

5 FORMA DE PAGO

El Municipio realizara al contratista los siguientes desembolsos y pagos de las actividades ejecutadas de la siguiente manera; No habrá anticipo, y se cancelara al contratista hasta el 90% en pagos parciales por avance mensual o parcial de acuerdo a las actividades ejecutadas, presentación de informes respectivos, recibo a satisfacción de la interventoría y previo cumplimiento del contratista en sus obligaciones con el sistema de seguridad social y el 10% restante se dejará para efectos de la liquidación del contrato, que será cancelado una vez terminado el contrato, previa suscripción de acta de terminación y acta de liquidación.

El valor aquí propuesto debe contemplar los gastos que se generan para la suscripción y legalización del contrato y los descuentos en los pagos. (Incluidos todos los impuestos, Costos y gravámenes a que haya lugar para la suscripción, legalización y ejecución del contrato IVA, Ica, retención en la fuente, póliza, timbre, entre otros, de acuerdo con la ley).

6 DOCUMENTOS O INSUMOS QUE ENTREGARÁ LA ENTIDAD PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El Interventor deberá realizar lo necesario y suficiente en orden a conocer, revisar y estudiar completamente los estudios y diseños que la Entidad entregue al Contratista de obra para la ejecución de las obras objeto de la Interventoría, en caso de aplicar. En consecuencia, finalizado el plazo previsto por la Entidad para la revisión de los estudios y diseños, si el Contratista de obra no se pronuncia en sentido contrario, se entiende que ha aceptado los estudios y diseños presentados por la Entidad y asume la responsabilidad de los resultados para la implementación de los mismos y la ejecución de la obra contratada, con la debida calidad, garantizando la durabilidad, resistencia, estabilidad y funcionalidad de tales obras; los cuales serán objeto de seguimiento y vigilancia por el Interventor. El Interventor se pronunciará y emitirá concepto sobre las eventuales modificaciones que proponga el Contratista de obra, para consideración de la Entidad contratante.

Cualquier modificación y/o adaptación y/o complementación que el Contratista pretenda efectuar a los estudios y diseños de la obra deberán ser tramitadas por este último para aprobación de la Entidad, previo concepto de la Interventoría. Para tal fin, la Entidad le concederá al Contratista de obra unos plazos razonables para ejecutar dichas tareas, situación que será parte del seguimiento, control, vigilancia y aprobación por parte de la Interventoría.

Es importante manifestar que la responsabilidad de los consultores que realizaron los estudios y diseños se establece según el amparo de calidad del servicio, siempre y cuando esté vigente dicho amparo. Por tal motivo, la Entidad analizará si es procedente la modificación y/o adaptación y/o actualización y/o complementación de los diseños realizados; y en caso de ser necesario algún ajuste, la obligación y responsabilidad se encuentra asociada al Contratista de obra y la verificación en el Interventor.

7 INFORMACIÓN SOBRE EL PERSONAL PROFESIONAL Y EQUIPOS DEL INTERVENTOR

Para analizar la información del personal del Interventor se tendrán en cuenta las siguientes consideraciones:

- a) Los soportes académicos y de experiencia de los perfiles que están descritos en el Anexo Técnico serán verificados por la Entidad al momento de dar inicio a las actividades del contrato.
- b) Si el Interventor ofrece dos (2) o más profesionales para realizar actividades de un mismo cargo, cada uno de ellos deberá cumplir los requisitos exigidos en los Pliegos de Condiciones para el respectivo cargo. Un mismo profesional no puede ser proporcionado para dos (2) o más cargos diferentes en los cuales supere el cien por ciento (100 %) de la dedicación requerida para este Proceso de Contratación.
- c) El Interventor deberá informar la fecha a partir de la cual los profesionales ofrecidos ejercen legalmente la profesión de conformidad con lo señalado en el Pliego de Condiciones. El requisito de la tarjeta o certificado profesional se puede suplir con el registro de que trata el artículo 18 del Decreto 2106 de 2019, o según las regulaciones aplicables para cada profesión.

- d) Las certificaciones de experiencia de los profesionales deben ser expedidas por la persona natural o jurídica con quien se haya establecido la relación laboral o de prestación de servicios.
- e) En la determinación de la experiencia y la formación académica de los profesionales serán aplicables las equivalencias detalladas en la "Matriz 4 – Lineamientos de requisitos del personal" y los lineamientos contenidos en esta.
- f) La Entidad aplicará las equivalencias mencionadas en la "Matriz 4 – Lineamientos de requisitos del personal" para verificar el cumplimiento de la formación académica y la experiencia mínima exigida al equipo de trabajo (Personal Clave Evaluable), de acuerdo con los perfiles requeridos en este Anexo. En todo caso, la Entidad podrá aplicar estas equivalencias a los demás profesionales requeridos en el proyecto de interventoría que no hayan sido objeto de puntuación.
- g) La Entidad podrá solicitar en cualquier momento al Interventor los documentos que permitan acreditar el valor y el pago correspondiente de cada uno de los profesionales empleados para el desarrollo del objeto contractual y que estén acorde con el valor de los honorarios definidos a la fecha de ejecución del contrato, en el caso en el cual sea establecida una remuneración de referencia.
- h) El Interventor es responsable de verificar que los profesionales propuestos que se vincularán al proyecto tengan la disponibilidad real para ejecutarlo, así como el cumplimiento de los requisitos de formación y experiencia.
- i) El Interventor se obliga a que los profesionales estén disponibles (físicamente o a través de medios digitales) de acuerdo con el porcentaje de dedicación exigido para cada profesional, so pena de aplicar las sanciones contractuales.
- j) La Entidad se reserva el derecho de exigir el reemplazo o el retiro de cualquier Contratista o trabajador vinculado al contrato, sin que ello conlleve a mayores costos para ella, detallando las razones que justifican la solicitud de dicho cambio, el cual deberá ser reemplazado por uno que cumpla con los requisitos establecidos para tal cargo.

El personal relacionado será contratado por el Interventor y su costo debe incluirse dentro de la estructura de costos de la oferta, que fue definida al presentar la propuesta en el "Formulario 1 – Propuesta Económica del contrato". Se aclara que los perfiles que hacen parte del Personal Clave Evaluable deben cubrir todo el plazo de ejecución del proyecto indistintamente de su porcentaje de dedicación.

Para los demás perfiles profesionales, en caso de que la Entidad los requiera deberán estar disponibles, según su porcentaje de dedicación, con el fin de lograr el cumplimiento del objeto contractual y las obligaciones derivadas del Interventor, para lo cual se podrá hacer uso de medios virtuales.

7.1. Personal Clave Evaluable

El Personal Clave Evaluable es el definido en el Pliego de Condiciones, el cual es susceptible de acreditación de puntaje bajo las condiciones establecidas en dicho documento, y al que le serán aplicables las condiciones de verificación de experiencia definidas en este documento.

7.2. Personal Mínimo Requerido Adicional al Clave Evaluable

El personal mínimo requerido para la ejecución del Contrato de Interventoría, y adicional al Clave Evaluable indicado en el Pliego de Condiciones, corresponde al relacionado a continuación:

Perfil No.	# de profesionales	Cargo	Título Profesional	Título de Posgrado	% de dedicación	Experiencia General (años mínimos)	Experiencia Específica (años mínimos)
1	1	Director de Interventoría	Arquitecto (a) y/o Ingeniero (a) Civil	posgrado en: gerencia de proyectos y/o gerencia de obras y/o project managment, etc.	50%	10 años	4 años
2	1	Residente de Interventoría	Arquitecto (a) y/o Ingeniero (a) Civil	N.A.	100%	8 años	3 años

Condiciones de Formación Académica mínimas exigidos:

Perfil No.	Cargo	Título Profesional	Título de Posgrado	Detalles experiencia general	Detalles experiencia específica
1	Director de Interventoría	Arquitecto (a) y/o Ingeniero (a) Civil	posgrado en: gerencia de proyectos y/o gerencia de obras y/o project managment, etc.	Acreditada en la profesión mínimo diez (10) años, contados a partir de la fecha de expedición de la tarjeta profesional	Director de Interventoría en proyectos cuyo objeto consista en interventoría a infraestructura educativa urbana y/o rural, debidamente certificados por la entidad contratante.
2	Residente de Interventoría	Arquitecto (a) y/o Ingeniero (a) Civil	N.A.	Acreditada en la profesión mínimo ocho (8) años, contados a partir de la fecha de expedición de la tarjeta profesional	Residente de Interventoría en un proyecto cuyo objeto consista en interventoría a infraestructura educativa urbana y/o rural, debidamente certificado por la entidad contratante.

El personal relacionado anteriormente es el personal operacional y profesional mínimo requerido para la ejecución del proyecto, en la medida que corresponde al personal que la Entidad estableció en la etapa de planeación para el cumplimiento del contrato.

Para cada uno de los profesionales mencionados se deberá anexar fotocopia de la tarjeta profesional y/o certificado de vigencia y antecedentes expedido por el consejo profesional competente de acuerdo con la regulación aplicable en la materia.

Interventoría Integral al Mejoramiento y Mantenimiento a la Infraestructura Educativa en Granada
Municipio de Granada Meta

El requisito de la tarjeta profesional se puede suplir con el registro de que trata el artículo 18 del Decreto-Ley 2106 de 2019. Los estudios de posgrado que se exijan como requisito mínimo se acreditarán mediante copia de los diplomas respectivos o certificado de obtención del título correspondiente. Además, la Entidad podrá solicitar las certificaciones laborales que permitan verificar la información relacionada en los Anexos. Para cada uno de los profesionales se debe aportar la información exigida.

7.3. Equipos y condiciones técnicas vinculadas al proyecto para seguimiento o implementación del Interventor

El Interventor deberá verificar que el Contratista de obra mantenga en las condiciones requeridas y/o ofertadas en los distintos frentes de obra la maquinaria vinculada al proyecto, en niveles óptimos y cumpliendo con lo requerido por la Entidad.

8 EXAMEN DEL SITIO DE LA OBRA A VIGILAR

Es responsabilidad del Proponente conocer la ubicación y situaciones particulares donde será adelantada la labor de Interventoría de la obra. Asimismo, deberá vigilar e informarse sobre la forma y características del sitio, las condiciones ambientales y sociales del área de influencia, las cuales debe considerar para las labores de Interventoría propias del seguimiento al desarrollo y manejo ambiental del proyecto, en especial cuando se establezca presencia de minorías étnicas, caso en el que debe asegurarse de hacer el seguimiento al cumplimiento del Contratista de obra con la normativa especial que rige para la explotación de recursos naturales en jurisdicción de los territorios legalmente constituidos y, en general, sobre todas las circunstancias que puedan afectar o influir en el cálculo del valor de su propuesta y las condiciones particulares del proyecto desde el rol del Interventor.

De igual forma, por parte de la Entidad se resaltan los siguientes aspectos a tener en consideración por parte de los interesados:

9 SEGUIMIENTO A LAS OBRAS PROVISIONALES

El Interventor deberá vigilar, controlar, y conceptuar sobre las siguientes labores realizadas por el Contratista de obra según disponga la Entidad.

Durante su permanencia en la obra serán a cargo del Contratista, la Construcción, Mejoramiento y Conservación de las obras provisionales o temporales que no forman parte integrante del proyecto, tales como Vías provisionales, Vías de acceso y Vías internas de explotación a las fuentes de materiales así como: las obras necesarias para la recuperación morfológica cuando se haya explotado por el Contratista a través de las autorizaciones temporales; y todas aquellas que considere necesarias para el buen desarrollo de los trabajos, cercas, oficinas, bodegas, talleres y demás edificaciones provisionales con sus respectivas instalaciones, depósitos de combustibles, lubricantes y explosivos, de propiedades y bienes de la Entidad o de terceros que puedan ser afectados por razón de los trabajos durante la ejecución de los mismos y, en general, toda obra provisional relacionada con los trabajos. Todas estas labores deberán ser objeto de vigilancia y seguimiento por parte del Interventor.

En caso de que sea necesario, el Contratista de obra dispondrá de las zonas previstas para ejecutar la obra y la obtención de lotes o zonas necesarias para construir sus instalaciones, las cuales estarán bajo su responsabilidad. El Interventor será el encargado de su seguimiento y verificación.

Adicionalmente, correrán por cuenta del Contratista de obra los trabajos necesarios para no interrumpir el servicio en las Vías públicas usadas por él o en las Vías de acceso cuyo uso comparta con otros Contratistas, las cuales deberán ser entregadas en iguales o mejores condiciones, por lo cual deberá existir un registro fotográfico previo a la utilización y a la finalización de las labores para constatar dicho estado, labor que será vigilada por el Interventor.

El Contratista de obra deberá tener en cuenta el costo correspondiente a los permisos y a las estructuras provisionales que se requieran cuando, de conformidad con el proyecto cruce o interfiera corrientes de agua, canales de desagüe, redes de servicios públicos, etc. En el caso de interferir redes de servicios públicos, estos costos serán reconocidos mediante aprobación de precios no previstos, incluidos en las correspondientes actas de obra aprobadas por el Interventor. Para lo anterior deberá tramitar la aprobación de los precios no previstos del proyecto ante el ordenador del gasto, y en los casos que se requiera el permiso ante la autoridad competente. Situación que será vigilada y supervisada por el Interventor.

A menos que se hubieran efectuado otros acuerdos, el Contratista de obra deberá retirar todas las obras provisionales a la terminación de los trabajos y dejar las zonas en el mismo estado de limpieza y orden en que las encontró. Asimismo, será responsable de desocupar en su totalidad las zonas que le fueron suministradas para las obras provisionales y permanentes. Sobre el particular, el Interventor deberá cerciorarse que se cumplieron las consideraciones aquí establecidas, y que las obras complementarias cuenten con su vigilancia y control según corresponde para el Interventor.

10 SEÑALIZACIÓN Y MANUAL DE IMAGEN A VERIFICAR POR EL INTERVENTOR

De ser necesario, según los Estudios Previos, están a cargo del Contratista de obra todos los costos requeridos para instalar y mantener la Señalización de obra y las vallas informativas, la iluminación nocturna y demás dispositivos de seguridad y de comunicación y coordinación en los términos definidos por las autoridades competentes, situación de estricta verificación por parte de la Interventoría.

11 SEGUIMIENTO A PERMISOS, LICENCIAS Y AUTORIZACIONES POR PARTE DEL INTERVENTOR

Se resalta que de acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2.6.1.1.10 del Decreto 1077 de 2015, para los proyectos de reparaciones o mejoras locativas no requerirán Licencia de Construcción que hacen referencia el artículo 8 de la Ley 810 de 2003. De otro modo, el contratista deberá adelantar todos los trámites pertinentes que se requieran durante el desarrollo de las actividades o las afectaciones ambientales que se generen por la deficiente ejecución de las obras en cada sector, por lo tanto,

el contratista debe implementar y cumplir un programa de manejo social y ambiental, con el fin de evitar sanciones ambientales.

12 SEGUIMIENTO POR PARTE DEL INTERVENTOR

El Interventor como parte de su seguimiento debe realizar informes periódicos para constatar las gestiones realizadas en cada uno de sus componentes que como mínimo contengan lo siguiente:

1. GENERALIDADES

1. Descripción general del Contrato de Obra.
2. Objeto del contrato.
3. Fechas de suscripción, cumplimiento de los requisitos de ejecución, plazo y valor con sus diferentes etapas, prórrogas, suspensiones y adiciones.
4. Directorio telefónico actualizado del personal profesional del Contratista, Interventoría y de la Entidad.

2. INFORMACIÓN LEGAL Y FINANCIERA

1. Garantías y vigencias de las mismas, adiciones, suspensiones y/o prórrogas.
2. Presentar el cuadro de control legal del Contratista y de la Interventoría (fechas de suscripción, Procesos de Contratación, entre otros)
3. Evaluación del cumplimiento de las obligaciones contractuales.
4. Programación del Plan Anual de Caja (PAC), si aplica.
5. Balance financiero del contrato de obra y de la Interventoría, que incluya control de Mayores y Menores cantidades de obra, así como los nuevos análisis de precios unitarios generados en desarrollo del contrato.
6. Seguimiento al cuadro de control financiero presentado por el Contratista de obra.
7. Informe sobre el manejo del Anticipo y/o Pago Anticipado y anexos relacionados (En caso de haber sido entregado Anticipo y/o Pago Anticipado alguno).
8. Informe de los Rendimientos financieros, donde se desembolsaron los recursos del anticipo al contratista.
9. Relación de las metas físicas a ejecutar con respecto al presupuesto disponible contractualmente. Informar cantidades y/o saldos faltantes o sobrantes dentro del proyecto para el cumplimiento de las metas físicas contractuales. Informar las cantidades y costos referentes a ejecución de estudios, diseños y obras para redes de servicios públicos domiciliarios, en caso de aplicar.
10. Copia del acta de recibo parcial de obra, en caso de aplicar.
11. Elaboración en conjunto con el contratista de las actas de Recibo de Obra, Acta de liquidación del contrato e Informe Final de Interventoría que incluya la acreditación de revisión y recibo a satisfacción de planos Récord.

3. INFORMACIÓN TÉCNICA

1. Seguimiento al Cronograma detallado del contrato aprobado por la Interventoría con su respectivo análisis a la fecha de corte.

2. Análisis del desempeño de las actividades incluidas en la ruta del Contrato de Obra de acuerdo con el Cronograma contractual aprobado por la Interventoría.
3. Descripción de los atrasos o adelantos de obra que se estén presentando, conforme al Cronograma contractual aprobado por la Interventoría. Relacionar las acciones solicitadas por el Interventor e implementadas por el Contratista y el seguimiento efectuado por el Interventor.
4. Cuadro sobre el estado del tiempo. Detallar las horas no trabajadas debido a condiciones climáticas que impidan la ejecución de las labores.
5. Reporte de daños a la infraestructura de servicios públicos indicando: ESP, ubicación, fecha y estado de pago a las ESP por parte del Contratista, en caso de ser procedente.
6. Planes de contingencia elaborados por el Contratista, aprobados por la Interventoría, que no afecten el plazo contractual, los cuales deben ser presentados a la Entidad.
7. Descripción de las medidas correctivas exigidas por la Interventoría en los aspectos técnicos, administrativos y legales que se están teniendo en cuenta, así como las medidas preventivas que deban implementarse para evitar futuros atrasos.
8. Descripción de las actividades desarrolladas durante el mes por el Contratista de obra y la Interventoría y su equipo de trabajo (director, residentes y especialistas).
9. Esquemas de avance físico de obra, planos de localización del proyecto, figuras, cuadros y demás información relevante relacionada con el avance del contrato.
10. Registro fotográfico georreferenciado del avance del proyecto tomando como puntos fijos y panorámica, de igual manera una breve descripción de la foto indicando localización, georreferenciación, aspectos relevantes y fecha. Durante la ejecución del contrato, la Interventoría debe presentar a la Entidad registros fotográficos por cada elemento de la infraestructura social que haga parte del contrato, resaltando el antes y el después, en cada una de las fases del proyecto.
11. Presentar el avance físico por grupo tramos, segmentos, o elementos que hagan parte del proyecto de infraestructura social según sea el caso del proyecto.
12. Relación de los resultados y análisis de los ensayos de laboratorio y de campo, efectuados por el Contratista de obra y los ejecutados por la Interventoría como medio de comprobación o verificación, según las especificaciones técnicas aplicables.
13. Certificaciones de cumplimiento de calidad y especificaciones de materiales empleados durante el período, expedido por el representante legal de la Interventoría, expresando claramente el cumplimiento de las frecuencias de los ensayos de laboratorio de acuerdo con las especificaciones y el plan de inspección y ensayos de laboratorio.
14. Certificación de cumplimiento del plan de calidad por parte del Interventor y la correspondiente verificación al cumplimiento del plan de calidad del Contratista de obra, según lo ofertado por este en el aspecto de calidad en su propuesta.

15. Gestiones adelantadas por el Contratista y la Interventoría ante las ESP y otras entidades que tengan relación directa con la ejecución del proyecto de infraestructura social.
16. Descripción de obras adicionales y/o complementarias, valor y justificación de las mismas; relación de precios unitarios no previstos presentados por el Contratista de obra y aprobados por la Interventoría e indicar la modificación contractual realizada para su incorporación (en caso de aplicar). Además, mostrar su incidencia en el valor actual del contrato.
17. Informar sobre los ajustes, complementación, apropiación y/o actualización realizada por el Contratista a los diseños existentes entregados por la Entidad, de ser el caso, y la justificación de los mismos, debidamente aprobados y avalados por la Interventoría.
18. Relación de cantidades de obra que a la fecha no han sido recibidos por la Interventoría por no cumplir con los requisitos previstos para el recibo y pago de las mismas, mostrando su incidencia en el valor actual del contrato. Además, se deben enlistar las acciones correctivas propuestas, así como la respuesta por parte del Contratista de obra.
19. Reporte de producto no conforme, en el cual se deben incluir los ítems de pago que presentaron no conformidades en el mes, la fecha de identificación, la descripción de la no conformidad y una breve explicación de la acción a tomar. En este capítulo también se debe describir el seguimiento a las acciones adoptadas para el tratamiento de no conformes en el período anterior en caso de existir.
20. Copia del libro de obra (bitácora) del período reportado.
21. Copia de las actas de seguimiento desarrolladas en el período (comité y reuniones) debidamente suscritas por los participantes, Contratista, Interventor y Entidad.
22. Cuadro detallado de cantidades y valores ejecutados por tramo, grupo de elementos, o unidad funcional, o frente de obra, según sea el caso del proyecto de infraestructura social; indicando valor pagado, número de acta en la que se pagó su ejecución parcial y verificación del consolidado y sumatoria final respecto al acta de recibo parcial de obra, en caso de existir. Como resumen del análisis consolidado, determinar los costos directos e indirectos por elemento, grupo de segmentos, tramos, frentes de obra, o según sea el caso del proyecto de infraestructura social.

4. INFORMACIÓN SOCIAL

1. Descripción de las actividades del plan de acción de la Interventoría y verificación del plan de gestión social del Contratista. Debe incluir copia de los Anexos referentes a la gestión del Contratista requeridos en el contrato.
2. Observaciones y recomendaciones formuladas por la Interventoría. Descripción de los atrasos o adelantos o eventualidades que se estén presentando conforme al Plan de Gestión Social del Contratista aprobado por la Interventoría. Además, se deben relacionar las acciones correctivas propuestas, así como la respuesta por parte del Contratista.
3. Relación de recursos físicos empleados para el desarrollo del componente social del Contratista y de la Interventoría.

4. Calificación del componente de gestión social.

5. INFORMACIÓN AMBIENTAL Y SST

1. Informe mensual ambiental y SST de Interventoría a la etapa de obra (incluyendo el componente de maquinaria/equipo y vehículos), con sus respectivos soportes y análisis de los indicadores propuestos para cada uno de los programas desarrollados en el PIPMA (Programa de Implementación del Plan de Manejo Ambiental).
2. Control de materiales y copia de los correspondientes certificados de adquisición de todos los materiales empleados en el mes dentro de la obra.
3. Control del aprovechamiento de los Residuos de Construcción y Demolición -RCD-.
4. Manejo de vegetación, si aplica para el contrato.
5. Listado de vehículos utilizados en el mes para la obra.
6. Relación del número de licencia ambiental y/o permiso ambiental y/o PIN ambiental.
7. Relación de los equipos y/o maquinaria utilizada por el Contratista donde se verifique el cumplimiento de las actividades descritas en el plan de mantenimiento presentado por el Contratista de obra y aprobado por la Interventoría.
8. Copia de la certificación de mantenimiento periódica de los baños móviles, anexando copia del permiso de vertimientos vigente expedido por la autoridad ambiental competente.
9. Resumen de las actividades realizadas por la Interventoría en cumplimiento del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, con sus respectivos soportes.
10. Informe de accidentes e incidentes de trabajo en el período tanto del Contratista de obra como del Interventor.
11. Afiliaciones y pagos del personal del Contrato de Obra al Sistema General de Seguridad Social Integral.
12. Certificación del revisor fiscal/contador público y representante legal del Contratista de obra (de acuerdo con la naturaleza de la misma) y Subcontratista, donde se exprese paz y salvo por concepto de pagos al Sistema General de Seguridad Social Integral y salarios que contenga como mínimo el número de los trabajadores que laboran en el Contrato de Obra y el periodo laborado.
13. Afiliaciones y pagos del personal del Contrato de Interventoría al Sistema General de Seguridad Social Integral.
14. Certificación del revisor fiscal/contador público y representante legal del Interventor (de acuerdo a la naturaleza de la misma) y Subcontratista, donde se exprese paz y salvo por concepto de pagos al Sistema General de Seguridad Social Integral y salarios que contenga como mínimo el número de los trabajadores que laboran en el Contrato de Obra y el periodo laborado.
15. Calificación del componente de gestión Ambiental y SST y fichas de seguimiento de labores ambientales.
16. Certificación expedida por la Interventoría donde exprese que se han revisado los documentos soporte de pagos salariales y del SGSSI remitidos por el Contratista de obra para el respectivo informe.

6. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

1. Conclusiones, observaciones y recomendaciones de los especialistas de la Interventoría y del Contratista de obra sobre el componente técnico tendientes a la solución de los inconvenientes presentados en el proyecto indicando los actores involucrados en cada caso.
2. Conclusiones, observaciones y recomendaciones de los especialistas de la Interventoría y el Contratista de obra sobre el componente social tendientes a la solución de los inconvenientes presentados en el proyecto indicando los actores involucrados en cada caso.
3. Conclusiones, observaciones y recomendaciones de los especialistas de la Interventoría y el Contratista de obra sobre el componente ambiental y SST tendientes a la solución de los inconvenientes presentados en el proyecto indicando los actores involucrados en cada caso.
4. Conclusiones, observaciones y recomendaciones de los especialistas de la Interventoría y el Contratista de obra sobre el componente administrativo tendientes a la solución de los inconvenientes presentados en el proyecto indicando los actores involucrados en cada caso.
5. Conclusiones, observaciones y recomendaciones de los especialistas de la Interventoría y el Contratista de obra sobre el componente financiero tendientes a la solución de los inconvenientes presentados en el proyecto indicando los actores involucrados en cada caso.
6. Conclusiones, observaciones y recomendaciones de los especialistas de la Interventoría y el Contratista de obra sobre el componente legal tendientes a la solución de los inconvenientes presentados en el proyecto indicando los actores involucrados en cada caso.

13 DOCUMENTOS TÉCNICOS ADICIONALES

Todos los trabajos que se adelanten bajo el presente proyecto deben estar cubiertos en las Especificaciones técnicas del proyecto con código BPIN 202500000020975, los cuales se basan en las especificaciones de los precios oficiales del Departamento de la resolución N° 100-37-021 del 03 de febrero de 2025 con factor a zona para el municipio de Granada del 10% para obra.

En constancia, se firma en Granada Meta en el mes de agosto de 2026.


ING. YEFERSON A. SAAVEDRA CAMACHO
Secretario de Infraestructura

Elaboró: Diego F. Poveda C /
CPS 210.29.19.387 de 2026

Firma:

